

COLEGIO PUBLICO DE LA ABOGACIA DE SANTA CRUZ

(CPASC)

Av. Santiago del Estero N°80 - 1er Piso - Río Gallegos
cpasc.ar

Río Gallegos, 29 de mayo de 2026.

VISTO:

La Ley Provincial N° 3913 de Ejercicio de la Abogacía y Colegiación Pública de la Provincia de Santa Cruz; la Resolución N° 04/2025-D-CPASC y sus modificatorias; la propuesta presentada por la vocal Dra. Sandra Marzzan relativa a la convocatoria a concurso para el diseño de un logotipo Institucional del Colegio Público de la Abogacía de Santa Cruz y la propuesta de la Directora y del Vicedirector del Instituto de Criminología, Dres. Karen Cader y Roger Espinoza, para la convocatoria a concurso para el diseño del logotipo del Instituto;

CONSIDERANDO:

Que el Colegio Público de la Abogacía de Santa Cruz se encuentra transitando su etapa de consolidación institucional, resultando necesario avanzar en la construcción y fortalecimiento de una identidad visual propia que permita su adecuada identificación ante la matrícula, las instituciones públicas y privadas y la comunidad en general.

Que la identidad institucional constituye una herramienta de comunicación estratégica que contribuye al fortalecimiento de la imagen Institucional, facilita el reconocimiento público de la entidad y favorece la difusión de sus actividades y objetivos.

Que asimismo resulta conveniente que los Institutos del Colegio cuenten con elementos gráficos Identificatorios propios, que permitan visibilizar sus actividades específicas y fortalecer su integración dentro de la estructura Institucional del Colegio Público de la Abogacía de Santa Cruz.

Que la vocal del Directorio Dra. Sandra Marzzan propuso la conveniencia de la realización de una convocatoria pública para la creación del logotipo del Colegio, y la Directora y del Vicedirector del Instituto de Criminología, Dres. Karen Cader y Roger Espinoza presentó un proyecto de

COLEGIO PUBLICO DE LA ABOGACIA DE SANTA CRUZ

(CPASC)

Av. Santiago del Estero N°80 - 1er Piso - Río Gallegos
cpasc.ar

Bases y Condiciones destinado a regular un concurso abierto para la selección del logotipo Institucional del Colegio Público de la Abogacía de Santa Cruz y de los Institutos que adherirán a la convocatoria.

Que el Directorio analizó la propuesta presentada, considerando conveniente promover una convocatoria abierta a la participación de personas físicas y jurídicas radicadas en la Provincia de Santa Cruz, favoreciendo la pluralidad de propuestas y la participación de la comunidad en la construcción de la identidad visual Institucional del Colegio.

Que durante el tratamiento de la propuesta se debatieron los alcances del concurso y la conveniencia de permitir la participación simultánea en las distintas categorías previstas, concluyéndose que dicha posibilidad contribuirá a ampliar la cantidad y diversidad de propuestas, favoreciendo una mayor concurrencia de participantes y mejores alternativas para la selección final.

Que asimismo se analizó el régimen de propiedad intelectual aplicable a las obras que resulten seleccionadas, estimándose necesario establecer la cesión de los derechos patrimoniales de explotación de los logotipos ganadores a favor del Colegio Público de la Abogacía de Santa Cruz, garantizando de ese modo su utilización institucional presente y futura.

Que se consideró igualmente pertinente incorporar una declaración jurada mediante la cual los participantes garanticen la originalidad de las obras presentadas y asuman la responsabilidad por cualquier reclamo de terceros vinculado a derechos de autor, marcas, diseños, modelos o cualquier otro derecho de propiedad intelectual, manteniendo indemne al Colegio Público de la Abogacía de Santa Cruz y a los Institutos participantes frente a eventuales contingencias derivadas de tales circunstancias.

Que el Directorio consideró oportuno que la convocatoria comprenda no sólo el diseño del logotipo Institucional del Colegio Público de la Abogacía de Santa Cruz y del Instituto de Criminología, sino también el de aquellos Institutos del Colegio que manifiesten formalmente su voluntad de adherir a la presente convocatoria.

Que se estimó adecuado establecer un reconocimiento económico para la categoría correspondiente al logotipo Institucional del Colegio Público de la Abogacía de Santa Cruz, atento la relevancia

COLEGIO PUBLICO DE LA ABOGACIA DE SANTA CRUZ

(CPASC)

Av. Santiago del Estero N°80 - 1er Piso - Río Gallegos
cpasc.ar

institucional que reviste dicho signo distintivo para la entidad, manteniéndose para las restantes categorías un reconocimiento de carácter honorífico.

Que asimismo se consideró conveniente conformar un jurado de evaluación integrado por tres (3) representantes del Colegio Público de la Abogacía de Santa Cruz, un (1) representante de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, y un (1) profesional vinculados al diseño, a las artes visuales o disciplinas afines, garantizando de este modo una valoración integral de las propuestas presentadas.

Que, sin perjuicio de ello, resulta conveniente diferir para una resolución posterior la determinación concreta de los integrantes titulares y suplentes del jurado, así como la fijación del monto del premio económico correspondiente al logotipo institucional del Colegio.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 20, 21, 33 inciso h), y concordantes de la Ley N° 3913.

EL DIRECTORIO DEL CPASC

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONVOCAR al Concurso Abierto para el Diseño de los Logotipos Institucionales del Colegio Público de la Abogacía de Santa Cruz, del Instituto de Criminología y de aquellos Institutos del Colegio que adhieran formalmente a la presente convocatoria.

Artículo 2°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución y regirá el procedimiento de selección de los logotipos institucionales objeto de la convocatoria.

Artículo 3°.- ESTABLECER que el concurso comprenderá las siguientes categorías:

- a) Logotipo Institucional del Colegio Público de la Abogacía de Santa Cruz.
- b) Logotipo Institucional del Instituto de Criminología.
- c) Logotipos Institucionales de los demás Institutos del Colegio Público de la Abogacía de Santa Cruz que manifiesten interés en participar de la presente convocatoria.

COLEGIO PUBLICO DE LA ABOGACIA DE SANTA CRUZ

(CPASC)

Av. Santiago del Estero Nº80 - 1er Piso - Río Gallegos
CPASC

Artículo 4º.- DISPONER que los participantes podrán presentar propuestas en una o más categorías, sin limitación alguna y sin que ello constituya causal de incompatibilidad o exclusión.

Artículo 5º.- ESTABLECER que la categoría correspondiente al logotipo institucional del Colegio Público de la Abogacía de Santa Cruz contará con un premio económico, mientras que las categorías correspondientes a los Institutos tendrán carácter honorífico, consistiendo el reconocimiento en diploma, difusión institucional y demás modalidades que oportunamente determine el Directorio.

Artículo 6º.- DIFERIR para una resolución posterior del Directorio la determinación del monto del premio económico correspondiente al logotipo institucional del Colegio Público de la Abogacía de Santa Cruz, y el plazo para la recepción de las propuestas.-

Artículo 7º.- APROBAR la conformación de un Jurado de Evaluación integrado por cinco (5) miembros, compuesto por tres (3) representantes del Directorio de Colegio Público de la Abogacía de Santa Cruz, un (1) representante de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, y un (1) profesional reconocido en disciplinas artísticas, diseño gráfico, comunicación visual o afines.

Artículo 8º.- DIFERIR para una resolución posterior del Directorio la designación nominal de los Integrantes titulares y suplentes del Jurado de Evaluación.

Artículo 9º.- ESTABLECER que los participantes deberán suscribir la Declaración Jurada de Autoría, Originalidad y Exención de Responsabilidad prevista en el Pliego de Bases y Condiciones, garantizando la originalidad de las obras presentadas y manteniendo indemne al Colegio Público de la Abogacía de Santa Cruz y a los Institutos participantes frente a cualquier reclamo de terceros derivado de derechos de propiedad intelectual, marcas, diseños, modelos o cualquier otro derecho susceptible de protección legal.

Artículo 10º.- ESTABLECER que la aceptación del premio o reconocimiento implicará la cesión de los derechos patrimoniales de explotación de la obra seleccionada en los términos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por la presente.

COLEGIO PUBLICO DE LA ABOGACIA DE SANTA CRUZ
(CPASC)

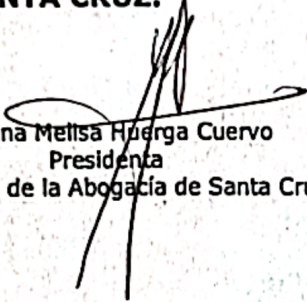
Av. Santiago del Estero N°80 - 1er Piso - Río Gallegos
cpasc.org

Artículo 11°.- REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese en los medios institucionales del Colegio y oportunamente archívese.

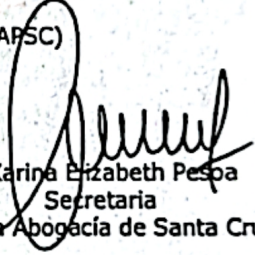
RESOLUCIÓN N°014/2026-P-CPASC.-

Contiene:

Anexo I - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CONCURSO PÚBLICO PARA EL DISEÑO DE LOS LOGOTIPOS DEL COLEGIO PÚBLICO DE LA ABOGACÍA DE SANTA CRUZ.


Diana Melisa Huerga Cuervo
Presidenta

Colegio Público de la Abogacía de Santa Cruz (CAPSC)


Karina Elizabeth Pespa
Secretaria

Colegio Público de la Abogacía de Santa Cruz (CAPSC)